

RESOLUCIÓN N°: 085/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Área Antropología, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2010

Carrera N° 4.413/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Área Antropología, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Área Antropología, se inició en el año 1958 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Geografía (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme la normativa vigente), Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Geografía (aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga), Licenciatura en Filosofía (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme la normativa vigente), Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía (aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga), Licenciatura en Historia (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme la normativa vigente), Profesor de Enseñanza Media y Superior en Historia (aún no cuenta con reconocimiento

oficial del título que otorga), Licenciatura en Letras (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme la normativa vigente), Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Letras (aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga), Licenciado en Bibliotecología y Ciencias de la Información (aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga), Profesor en Bibliotecología y Ciencia de la Información (aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga), Licenciatura en Ciencias Antropológicas (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme la normativa vigente), Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Antropológicas (aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga), Licenciatura en Ciencias de la Educación (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme la normativa vigente), Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación (aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga) y Editor (aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga).

En la unidad académica se dictan 25 carreras de posgrado: 12 doctorados, 10 maestrías y 3 especializaciones. Una de ellas es la Maestría en Antropología Social (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación).

Se presenta el reglamento de Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras, aprobado mediante resoluciones número 5593/01 y 1078/87 del Consejo Superior; y el Sistema de Puntos para el Doctorado de Filosofía y Letras, aprobado mediante Res. N° 3143/99 del Consejo Superior.

Los doctorados de la Facultad poseen un gobierno central: una Comisión de Doctorado conformada por 30 integrantes. Esa Comisión posee una Presidente. Dentro de la Comisión, existe una Subcomisión de Antropología conformada por 5 miembros especialistas en el área. La Presidente de la Comisión de Doctorado tiene título de Licenciada en Filosofía y Doctora de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires con mención en Filosofía, ambos títulos expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige 5 tesis de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como directora. Es Investigadora Independiente del CONICET y posee categoría 1 del Programa de Incentivos. Ha desarrollado experiencia en el ámbito no académico. En los últimos 5 años, su producción científica comprende la

publicación de 6 artículos en revistas con arbitraje, 19 capítulos de libros y 6 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

La duración total de la carrera es de 6 años, extensible sólo en circunstancias que lo justifiquen a 9 años. El aspirante deberá cumplir un total de 80 puntos, donde al menos 30 deberán corresponder a seminarios de doctorado. De esos 30, al menos 20 deberán ser seminarios de la Facultad. Los seminarios de doctorado con una carga horaria de 36 o más de duración tendrán una equivalencia de 12 puntos, los de 30 a 35 horas 10 puntos y los seminarios con una carga horaria entre 25 y 29 horas equivaldrán a 8 puntos.

El candidato podrá acreditar hasta 40 puntos por reconocimiento de antecedentes académicos. Al momento de aprobarse la admisión, se le asignará a cada alumno una cantidad de créditos de acuerdo a sus antecedentes. El crédito remanente será el puntaje que el doctorando deberá alcanzar a partir del cursado de seminarios de doctorado o cursos de posgrado vinculados a las áreas temáticas pertenecientes a su proyecto de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado universitario de carreras de duración mínima de 5 años. Podrán ser admitidos aspirantes con títulos de duración menor a 5 años si poseen antecedentes suficientes en la disciplina elegida para realizar su investigación, y aspirantes que no posean título universitario pero que cuenten con reconocidos antecedentes. También se exigen conocimientos del idioma que a criterio de la Comisión de Doctorado considere fundamentales para el acceso a bibliografía del trabajo de investigación.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo máximo fijado para la realización de la tesis es de 6 años desde el inicio del posgrado. El doctorando podrá pedir una prórroga ordinaria de 2 años y una prórroga extraordinaria de un año más. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 investigadores de prestigio que deberán ser, en lo posible, profesores eméritos, consultos, regulares u honorarios de la Universidad. No obstante, no se especifica la exigencia de un integrante externo a la Universidad, ni de mayoría de externos al programa, de acuerdo a lo establecido por la R.M. N° 1168/97. Se anexan 2 tesis.

Desde el año 2005 hasta el año 2008 han ingresado 174 alumnos, de los cuales se han graduado 49. El número de alumnos becados asciende a 98 y las fuentes de financiamiento son el CONICET y la propia Universidad.

La carrera no cuenta con un plantel docente asignado de forma permanente al posgrado: cada docente es contratado para el dictado de cada curso y seminario en particular. La

institución ha realizado una selección de docentes que, habiendo dictado cursos o seminarios de doctorado vinculados al área de Antropología, es representativa de los docentes estables e invitados vinculados al programa. Esa selección está formada por 66 integrantes, 60 de los cuales son estables y 6 invitados. De los estables, 50 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, 1 título de especialista y 5 título de grado. Los 6 invitados poseen título máximo de doctor. Los docentes han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Antropología. En los últimos 5 años, 61 han dirigido o dirigen tesis de posgrado, 64 cuentan con producción científica y 64 han participado en proyectos de investigación. Cincuenta y nueve tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Cincuenta y cinco han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Existen mecanismos de seguimiento de la actividad de docentes y de tutores a partir de reuniones con la Comisión de Doctorado. También existen mecanismos de opinión por parte de los alumnos sobre el desempeño docente.

Existen mecanismos de orientación y supervisión de alumnos a partir del seguimiento que realiza el director de tesis y de reuniones periódicas entre la Comisión y los doctorandos.

La institución señala que existen mecanismos de seguimiento de graduados a partir del contacto con los graduados en las actividades de investigación y docentes.

Durante la entrevista la institución informó que la unidad académica cuenta con un laboratorio informático con 40 equipos instalados para uso común de los alumnos.

Se informan 69000 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 50 publicaciones especializadas.

Se informan 11 actividades de investigación y 3 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos del posgrado.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU. El resultado ha sido su acreditación con categoría A (Res. CONEAU N° 009/00). En esa resolución se recomendó explicitar las áreas disciplinarias correspondientes a los títulos de doctor que expida la institución.

2. Evaluación global de la carrera

Existe vinculación entre el presente posgrado y las carreras de grado y posgrado de la unidad académica.

Asimismo, existe vinculación con líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional. Entre ellas cabe mencionar: Antropología Política y Jurídica de la Violencia

Institucional; Problemática Artesanal Indígena; Infancia, Juventud y Política; Desigualdad Social, Vulnerabilidad y Género; Escuelas, Modos de Organización Familiar y Políticas Estatales en América Latina. Las mismas presentan equipos consolidados conformados por docentes y alumnos y una producción relevante y sostenida.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada. Los antecedentes científicos, profesionales, de docencia y gestión educativa que acreditan la Presidente de la Comisión de Doctorado, los 30 integrantes de la Comisión y los 5 miembros de la Subcomisión de Antropología, son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

Se presentan varios acuerdos de cooperación, positivos para el desarrollo de la carrera. Entre ellos el más relevante es un convenio firmado entre CAPES de Brasil y la Secretaría de Políticas Universitarias para intercambio de docentes, investigadores y alumnos de posgrado.

La forma de organización del plan de estudios se basa en un sistema de puntos que considera los antecedentes académicos y científicos de los aspirantes, estableciendo un número de créditos académicos a cursar en cada caso particular. Las decisiones sobre los puntos que se adjudican a cada doctorando se toman en la Subcomisión de Antropología y son convalidadas por el plenario de la Comisión de Doctorado. Esta organización se considera adecuada.

La duración total del posgrado es adecuada.

La calidad y la actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. La bibliografía consignada es congruente con los objetivos de la carrera, la estructura del plan y el perfil propuesto para los egresados.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

En la medida en que se trata de un posgrado personalizado, las actividades prácticas desarrolladas por los doctorandos dependerán de lo que fije en cada caso la Comisión de Doctorado. No obstante ello, todos los doctorandos desarrollan actividades prácticas vinculadas con su investigación de tesis: trabajo de campo, observación, entrevistas, trabajo de archivo, entre otras.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un perfil adecuado de alumno ingresante. Si bien no se especifican las áreas de los títulos exigidos para los ingresantes que no han egresado de una Licenciatura en Antropología (o que cuentan únicamente con formación terciaria no universitaria), el plan de estudios prevé que el ingresante curse una o más asignaturas de nivelación, a fin de garantizar un nivel de conocimientos y destrezas acordes con el nivel de un programa de doctorado.

La formación académica, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. La actividad de investigación del cuerpo docente es pertinente para la carrera; numerosos docentes son investigadores del CONICET.

La experiencia profesional de los docentes es adecuada, contando con antecedentes en el dictado de cursos de posgrado y experiencia en la dirección de becarios y tesis de maestría o doctorado.

En unos pocos casos los docentes no han alcanzado título de doctor, pero cuentan con antecedentes equivalentes.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

El fondo bibliográfico especializado disponible en la biblioteca central de la unidad académica reúne 69000 volúmenes. Los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializadas son pertinentes.

El equipamiento informático se considera adecuado.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el presente posgrado. El reglamento de Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras establece que el jurado de tesis deberá estar conformado "en lo posible, por profesores eméritos, consultos, regulares u honorarios de la Universidad", esto no se ajusta a la R.M. N° 1168/97 que establece que, para los doctorados, el jurado de tesis deberá estar conformado por un integrante externo a la institución y mayoría de integrantes externos al programa. No obstante, 7 de las 10 fichas presentadas informan en la composición del jurado al menos un miembro externo a la institución.

Las tesis presentadas son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina.

Las actividades de investigación que se desarrollan en los ámbitos de la carrera son relevantes y presentan pertinencia temática. Participan de ellas docentes y alumnos. Se

considera que el impacto sobre el proceso de formación es positivo. Asimismo, estas actividades han tenido resultados concretos.

Las actividades de transferencia que se desarrollan en la unidad académica poseen vinculación temática con el posgrado. Las mismas se encuentran vigentes y participan en ellas alumnos de la carrera.

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente son adecuados.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos y de graduados se consideran pertinentes.

La tasa de graduación es aceptable para consideraciones generales de orden con la carrera de posgrado que se trata. En los últimos 4 años se han inscripto 174 alumnos, a pesar que todos ellos cuentan con un amplio margen para completar su graduación, ya han egresado 49.

La carrera ha detectado la dificultad de poder mantener una adecuada relación docente-alumno debido al incremento en la cantidad de ingresantes y a las limitaciones presupuestarias. Por ello ha ampliado la planta de consejeros docentes, ha incorporado más personal capacitado y ha reasignado las tareas entre todos los docentes estables. Adicionalmente, se han puesto en marcha recientemente 2 propuestas específicas de mejoramiento: un dispositivo sistemático de evaluación y seguimiento y un centro de escritura académica.

En la acreditación anterior se recomendó al posgrado explicitar las áreas disciplinarias correspondientes a los títulos que expida la institución. En este sentido, mediante Res. N° 5593/01 del Consejo Superior, se incorporó formalmente la designación de las 12 áreas de investigación: Antropología, Arqueología, Bioantropología, Bibliotecología y Documentación, Ciencias de la Educación, Filosofía, Geografía, Historia, Historia y Teoría de las Artes, Literatura, Letras Clásicas y Lingüística.

Existe correspondencia entre esta evaluación y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Área Antropología, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se especifique en la normativa la exigencia de integrar los tribunales de tesis con al menos un miembro externo a la institución y mayoría de externos a la carrera, tal como lo establece la R.M. N° 1168/97.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 085 - CONEAU – 10